

**RESOLUCIÓN N°: 1076/13**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, área Ciencias Veterinarias, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Veterinarias, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 09 de diciembre de 2013

**Carrera N° 4.636/13**

**VISTO:** la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, área Ciencias Veterinarias, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Veterinarias, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, área Ciencias Veterinarias, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Veterinarias, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

**ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR** la mencionada carrera como A.

**ARTÍCULO 3°.-** Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1076 - CONEAU - 13

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría A mediante Resolución CONEAU N° 47/10. En esa oportunidad, no se efectuaron recomendaciones.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, área Ciencias Veterinarias, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Veterinarias, se inició en el año 1992 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad (Resolución del Consejo Superior N° 1078/87); creación y reglamento de la carrera (Resolución del Consejo Superior N° 3336/88) y sus modificatorias (Resoluciones del Consejo Superior N° 4732/05, 1789/07, 6408/09, 3600/11 y 7309/13).

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

#### Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por una Comisión de Doctorado de la Escuela de Graduados. A su vez, esta Comisión tiene un Coordinador, que pertenece al Comité Académico de la Escuela de Graduados, y dos coordinadores suplentes.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Coordinador de la carrera:

Coordinador	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Ciencias Químicas - Universidad de Buenos Aires Doctor en Ciencias Químicas - Universidad de Buenos Aires
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Director de Departamento de Investigación

Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. CONICET, Investigador Independiente. Programa de incentivos, Categoría I.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 8 publicaciones en revistas con arbitraje y 7 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, jurado de concurso, jurado de tesis, evaluación de programas y proyectos.

La estructura de gobierno es adecuada. La distribución de responsabilidades y funciones asignadas a los distintos componentes es satisfactoria. Las trayectorias de sus integrantes son suficientes para las tareas asumidas. El nivel de titulación es adecuado, presentan experiencia en gestión, en dirección de tesis doctorales y suficiente producción científica e investigación.

#### **Situación de la carrera con respecto a la evaluación anterior**

La calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

#### **Conclusión**

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## **II. PLAN DE ESTUDIOS**

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

<b>Plan de estudios</b>	
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Consejo Superior N° 3336/88 y sus modificatorias (Resoluciones del Consejo Superior N° 4732/05, 1789/07, 6408/09, 3600/11 y 7309/13).	
Carga horaria total de la carrera	320 horas

Plazo para presentar el trabajo final, a partir del inicio del cursado: 6 años
--

Organización del plan de estudios: el plan de estudios es personalizado.
--

Con respecto al plan de estudios, se observa que es adecuado. Las actividades curriculares de los últimos 5 graduados presentan un eje de formación acorde con la temática desarrollada. Se considera suficiente la carga horaria. La pertinencia de los cursos y el abanico de temas abordados son acordes con los temas desarrollados en las tesis doctorales. La bibliografía y contenidos de los programas de las asignaturas son suficientes y actualizados. La oferta general de cursos de posgrado de la unidad académica permite una formación acorde para las temáticas específicas a desarrollar en el Doctorado.

#### **Actividades de formación práctica**

Las prácticas a realizar para el desarrollo experimental de las tesis doctorales resultan adecuadas al posgrado y al perfil del egresado. La infraestructura y equipamiento disponibles son suficientes. La modalidad de supervisión y evaluación son adecuadas.

#### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea un título correspondiente a una carrera de 5 años de duración como mínimo. Los graduados de carreras menores de 5 años y aquellos que no posean título de Veterinario o Médico Veterinario, deberán reunir méritos intelectuales y científicos aceptados por el Consejo Directivo de la Facultad a instancias de la Comisión de Doctorado.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados con respecto al campo de estudio abarcado por la carrera.

#### **Situación de la carrera con respecto a la evaluación anterior**

La calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

#### **Conclusión**

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

### **III. CUERPO ACADÉMICO**

El cuerpo académico se compone de 38 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 38	36	1	-	1	-
Invitados: -	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	35				
Residentes en la zona de dictado la carrera	35				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Veterinaria, Neurociencia, Química, Medicina, Ciencias agropecuarias, Biología
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	18
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	35
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	36
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	36
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	4

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que su formación académica, participación en proyectos de investigación y producción científica son adecuadas y suficientes. Sólo dos docentes no poseen título igual o superior al que otorga la carrera, aunque presentan una extensa trayectoria en sus disciplinas.

**Supervisión del desempeño docente:**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

**Situación de la carrera con respecto a la evaluación anterior**

La calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

**Conclusión**

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

**IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	94
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	66
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	34
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	21
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	112
Cantidad de actividades que informan resultados	48
Cantidad de actividades con evaluación externa	54

Se presenta un gran número de proyectos vinculados a la temática de la carrera, con radicación en el ámbito institucional, vigencia y continuidad en el tiempo. Los resultados obtenidos, las fuentes de financiamiento y los organismos evaluadores son relevantes y pertinentes. Se destaca la participación de docentes y alumnos de la carrera en los proyectos, que presentan vinculación con tesis con un impacto favorable en el proceso de formación.

**Situación de la carrera con respecto a la evaluación anterior**

La calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

**Conclusión**

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

**V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

**Características**

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. Se presentaron las copias de 7 tesis completas, como así también 7 fichas.

La modalidad de evaluación final es un trabajo con formato de tesis, que evidencia una formación científica y metodológica adecuada bajo la dirección de un director. La calidad de las

tesis presentadas es suficiente. La revisión bibliográfica, los objetivos e hipótesis son adecuados, los resultados claros, las conclusiones valederas y la bibliografía utilizada es pertinente.

### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 18.

La cantidad de directores de tesis informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

### **Jurado**

El jurado evaluador debe estar compuesto por no menos de 3 investigadores en el tema, quienes deberán ser en su mayoría externos a la carrera y al menos 1 de ellos externo a la institución.

En las fichas de tesis, se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2003 hasta el año 2012, han sido 129, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 80. Los graduados, desde el año 2003, han sido 45.

El número de alumnos becados asciende a 82 (becas de manutención y arancel). La fuente de financiamiento es la misma unidad académica.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y modalidades de seguimiento de egresados.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación de la tesis, se puede concluir que la cantidad de graduados es adecuada.

### **Situación de la carrera con respecto a la evaluación anterior**

La calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

### **Conclusión**

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Los alumnos disponen de 20 aulas, 27 laboratorios y biblioteca.



La infraestructura y el equipamiento de los laboratorios resultan adecuados y suficientes. Durante la visita, se constató un importante desarrollo de nuevos laboratorios, infraestructura y adquisición de nuevos equipos.

El fondo bibliográfico consta de 8021 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 70 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible, según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita, es adecuado y suficiente.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

#### **Situación de la carrera con respecto a la evaluación anterior**

La calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

#### **Conclusión**

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

### **CONCLUSIONES**

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría A mediante Resolución CONEAU N° 47/10.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que es correcta. La estructura de gobierno es adecuada y la distribución de responsabilidades y funciones asignadas a los distintos componentes es satisfactoria. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes, se advierte que son suficientes para las tareas asumidas.

En cuanto al plan de estudios, se observa que es adecuado. La oferta general de cursos de posgrado es suficiente. Los requisitos de admisión son correctos y las prácticas a desarrollar son suficientes. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado.

El cuerpo académico resulta adecuado y suficiente. Los mecanismos de supervisión de docentes son correctos.

Las actividades de investigación informadas son suficientes. Los resultados obtenidos, las fuentes de financiamiento, los organismos evaluadores y la participación de docentes y alumnos de la carrera son relevantes y pertinentes.

La modalidad de evaluación final, la calidad de las tesis presentadas y la conformación de los jurados son adecuadas. El seguimiento de alumnos y de graduados es suficiente. La evolución de las cohortes y la cantidad de graduados son adecuadas.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes. El acervo bibliográfico resulta adecuado.